



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Junín 4, de fecha 27 de Diciembre de 2012, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 27 de Diciembre de 2012, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Junín 4 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la constitución del Comité de Compra Junín 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Compra Junín 4 está integrado por:

- Sr(a). Jorge Cancho Ñaupari, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" - Jauja;
- Sr(a). Jenny Sofía Vera Rojas, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 137 "Niño Jesús de Praga" - Jauja;
- Sr(a). Silvia del Pilar Salas Alvarado, por la Municipalidad Provincial de Jauja;
- Sr(a). Sara Isabel Ponce Ríos, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- Sr(a). Enrique José Baldeón Baldeón, Gobernador de la Provincia de Jauja;

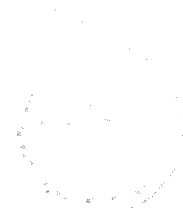
**Artículo 3.-** El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

**Artículo 4.-** La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013, POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO									
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria			
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas		
JUNIN	JUNIN 4	JAUJA	JAUJA	386	8	2367	9		
			ACOLLA	218	14	964	13		
			APATA	163	8	713	8		
			ATAURA			96	2		
			CANCHAYLLO	53	3	294	4		
			CURICACA	59	3	162	4		
			EL MANTARO	30	2	227	2		
			HUAMALI	20	1	186	4		
			HUARIPAMPA	19	1	69	1		
			HUERTAS	49	3	140	4		
			JANJAILLO	39	3	122	2		
			JULCAN	18	1	122	2		
			LEONOR ORDOÑÁEZ	43	3	161	3		
			LLOCLLAPAMPA	41	3	131	6		
			MARCO	51	4	161	4		
			MASMA	74	5	184	6		
			MASMA CHICCHE	51	3	131	2		
			MOLINOS	53	4	276	4		
			MONOBAMBA	19	2	157	9		
			MUQUI	40	1	68	1		
			MUQUIYAYUO	81	2	326	2		
			PACA	47	4	103	4		
			PACCHA	61	5	277	7		
			PANCAN	38	3	67	3		
			PARCO			176	4		
			POMACANCHA	73	5	343	6		
			RICRAN	82	5	268	6		
			SAN LORENZO	102	4	304	2		
			SAN PEDRO DE CHUNAN	38	3	49	2		
			SAUSA	77	1	191	1		
			SINCOS	167	9	569	10		
			TUNAN MARCA	32	2	163	3		
			YAULI	38	2	147	4		
			YAUYS	130	7	233	3		
		LA OROYA	214	8	1161	8			
		CHACAPALPA	9	1	99	3			
		HUAY-HUAY	51	1	212	2			
		MARCAPOMACOCHA	30	2	110	4			
		MOROCOCHA	109	3	763	5			
		PACCHA	55	1	127	3			
		SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN			126	2			
		SANTA ROSA DE SACCO	230	5	408	5			
		SUITUCANCHA	18	1	113	1			
		YAULI	116	2	522	5			
		TOTAL				3224	148	13588	185

